

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

12489 *ORDEN de 13 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Músico don Mariano Salgado Sevilla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Mariano Salgado Sevilla, Subteniente Músico, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Mariano Salgado Sevilla, Subteniente Músico, en situación de retirado, en su propio nombre y representación, frente a la resolución del Ministerio del Ejército de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, y a la denegación presunta del recurso de reposición, interpuesto por el actor contra aquella, debemos declarar y declaramos que la denegación de la asimilación a Oficial del Ejército, interesada por el accionante, se encuentra ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

12490 *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Rural de Seguros» (M-98), para operar en el ramo de vida y aprobación de la documentación aplicable al seguro temporal y complementario.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Rural de Seguros» (C-98), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro temporal para caso de muerte y complementarios de doble capital por muerte accidental y anticipo del capital por invalidez total y permanente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12491 *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se aprueba a la Entidad «La Previsora Hispalense, S. A.» (C-151), la documentación relativa al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Hispalense, Sociedad Anónima» (C-151), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12492 *ORDEN de 10 de junio de 1975 por la que se nombra la Junta y la Comisión Organizadora del CXXV aniversario del Cuerpo Técnico de Aduanas y del L aniversario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, del Laboratorio Central de Aduanas y de la Academia Oficial de Aduanas.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 950/1975, de 3 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo, otorga carácter a la conmemoración que, bajo la Presidencia de Honor de Su Excelencia el Jefe del Estado y la Vicepresidencia de S. A. R. el Príncipe de España, se realice para celebrar el CXXV aniversario del Cuerpo Técnico de Aduanas y el L aniversario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, del Laboratorio Central de Aduanas y de la Academia Oficial de Aduanas.

El artículo tercero del Decreto designa al Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Hacienda para que presida la Junta de la conmemoración, que a tal fin se establece, y le faculta para nombrar sus miembros, así como los de la Comisión Organizadora, cuya presidencia corresponderá al Director general de Aduanas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Junta del CXXV aniversario del Cuerpo Técnico de Aduanas y del L aniversario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, del Laboratorio Central de Aduanas y de la Academia Oficial de Aduanas, estará constituida como sigue:

Presidente:

El Ministro de Hacienda.

Vicepresidentes:

El Subsecretario de Hacienda.

El Subsecretario de Economía Financiera.

Vocales:

El Subsecretario de Asuntos Exteriores.

El Subsecretario de Gobernación.

El Subsecretario de Obras Públicas.

El Subsecretario de Industria.

El Subsecretario de Agricultura.

El Subsecretario de Comercio.

El Subsecretario de Información y Turismo.

El Director general de la Guardia Civil.

El Director general de Aduanas.

El Director general de lo Contencioso del Estado.

El Director general de Tributos.

El Director general de Inspección Tributaria.

El Director general del Patrimonio del Estado.

El Director general de Política Financiera.

El Director general del Tesoro y Presupuestos.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Hacienda.

El Interventor general de la Administración del Estado.

El Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central.

El Subinspector general del Ministerio de Hacienda.

Como Secretario actuará el de la Comisión Organizadora a que se refiere el número siguiente.

Segundo.—El desarrollo del programa de actos que elaboró la Junta de la conmemoración estará a cargo de una Comisión Organizadora que, presidida por el Director general de Aduanas, se integrará por el Director de la Escuela Oficial de Aduanas, el Director del Laboratorio Químico Central de Aduanas y funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, del Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas y del Cuerpo Administrativo de Aduanas, actuando como Secretario de la Comisión un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Asimismo podrá el Director general de Aduanas nombrar colaboradores de dicha Comisión a quienes, por su aportación

personal, ayuden a mejor alcanzar los fines pretendidos por la conmemoración.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de Aduanas.

12493 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», con domicilio en Madrid, calle Canarias, 35.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 7 de mayo del año actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a «El Porvenir del Obrero», Montepío de Previsión Social del personal de las fábricas de cerveza «El Aguila», domiciliado en Madrid, calle Canarias, 35, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 13 de diciembre de 1975.

Premios: Uno, consistente en un apartamento en Campoamor (Murcia); un piso nuevo, exterior, amueblado y libre de cargas; un automóvil «Seat» 127-L; una serie de lotería de Navidad, consistente en un billete entero por valor de 10.000 pesetas, y una cesta de pascua con diversos artículos comestibles.

Otros nueve premios consistentes, cada uno, en un automóvil «Seat» 133 normal, que corresponderán a las papeletas cuyos cinco últimos números sean iguales a los cinco últimos de la que haya obtenido el primer premio, exceptuándose el agraciado con este primer premio.

El valor de la totalidad de los premios figura detallado en todas y cada una de las papeletas de la rifa.

Todos los gastos de transferencia del apartamento y piso, así como los de matriculación de los automóviles, en favor de los agraciados, serán satisfechos por el Montepío, el cual se responsabiliza de la actuación de los vendedores de las papeletas, todos ellos vinculados a la entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuando dispone la legislación vigente.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—8.592-C.

12494 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,673	55,843
1 dólar canadiense	54,281	54,502
1 franco francés	13,879	13,938
1 libra esterlina	128,059	128,673
1 franco suizo	22,271	22,384
100 francos belgas	159,430	160,376
1 marco alemán	23,804	23,927
100 liras italianas	8,910	8,952
1 florin holandés	23,193	23,312
1 corona sueca	14,221	14,301
1 corona danesa	10,233	10,283
1 corona noruega	11,371	11,429
1 marco finlandés	15,775	15,868
100 chelines austríacos	335,986	339,058
100 escudos portugueses	228,918	231,521
100 yens japoneses	19,062	19,153

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12495 ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se aprueba el perímetro de protección del manantial de aguas mineromedicinales «Aguas y Balneario de Betelu» (Navarra).

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Gobierno Civil de Navarra, sobre declaración del perímetro de protección del manantial de aguas mineromedicinales correspondientes a «Aguas y Balneario de Betelu»;

Resultando que por don José Ramón Barrie López-Tapia y don Juan Manuel Gandarias Lozano, como Apoderados de «Aguas y Balneario de Betelu, S. A.», con domicilio en Batelu (Navarra), se inició expediente sobre determinación del perímetro de protección para su manantial de aguas mineromedicinales, emergente en el término municipal de Betelu en la provincia de Navarra;

Resultando que en el mencionado expediente se incluye informe de las autoridades sanitarias correspondientes y de los Ingenieros de Minas y Geología, en los que se opina sobre las condiciones geográficas y geológicas, así como de las características de la balneoterapia e hidroterapia de las mencionadas aguas mineromedicinales.

Vistos el Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928 sobre explotación de manantiales de aguas mineromedicinales y disposiciones de general aplicación;

Considerando que el expediente promovido por el Gobierno Civil de Navarra, cumple cuantos requisitos establece la legislación vigente en materia de explotación de aguas mineromedicinales,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar el siguiente perímetro de protección para el manantial de aguas mineromedicinales «Aguas y Balneario de Betelu, S. A.», emergente en el término municipal de Betelu (Navarra).

Punto de partida.—Vértices o torres de las iglesias de los pueblos de Azcárate, Gainza, Errazuquín, Albiasu, Aspiroz, ángulo sureste del edificio situado en el borde Oeste de la carretera Palmona-San Sebastián, frente a la confluencia del río Arraxes con el afluente que recibe por su margen derecha hacia el kilómetro 46 de dicha carretera y como cierre, de nuevo el vértice o torre de Azcárate.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

12496 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Bercial de Zapardiel y Mambblas, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Bercial de Zapardiel y Mambblas (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Bercial de Zapardiel.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 11 y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de mayo de 1975.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretarios de la Agrupación a don Serapio Julio Alonso Sanz, actual titular propietario del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12497 RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-620 de Burgos a Portugal, p. k. 122,967 al 127,685. Tramo: Puente García Morato-La Flecha». Término municipal: Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Por Resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 16 de octubre de 1973 fué aprobado definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en